

SELLO 4º  
40 ME



AÑO DE  
1857.

Habilitado publicada la constitucion en 15 de Agosto de 1836  
Aprobacion de las obligaciones y demas que expresan. Ten-  
tencia que esta ley se acuerde para a los Caballeros de  
los D. José M. de Torres y D. Donatissimo Alvarez p.º que en  
presencia a la mayor brevedad posible

Cuenta } Consecuente a la orden por este Ayuntamiento en virtud de  
la Comisionada } instruta y con el objeto ultimo en vista de la A. Com. de  
Indiferencia } (a) del mismo comunicada por el Sr. Excmo. Sr. D. Juan  
de Salazar y Sotomayor, Relator de la Comision de Cuentas, en  
que el expresado que con fecha de fecha del actual en virtud de  
Comision de Papeles, en el que manifiesta su posesion de  
decido a que se pague las peticiones a este Ayuntamiento  
hasta ultimo del año p.º de 1857 p.º de las que expresadas en  
la Comision de Papeles se refieren a la Junta de Ciudad, a la  
de Papeles del Sr. Hospital de Ciudad, y a la de Papeles  
papeles, y por ultimo que se manifieste al Sr. Excmo. Sr.  
D. Juan de Salazar las disposiciones adoptadas por este Ayunta-  
miento en ejecucion de lo que se resuelve y previene en  
su opinion de veinte y tres del actual en virtud de  
esta comunicacion de las Comisiones y a las cuales se ha  
hecho saber la comunicacion contenida en la indicada  
A. Com. de Indiferencia de este informe por este Ayuntamiento  
Alcaldia: se conforma con su contenido, y se tenga p.º  
la Resolucion, practicandose todo como lo propone  
la Comision, y haciendose saber al Ayuntamiento

